



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 299 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, **29 OCT. 2024**

## VISTO:

El Expediente N° **001-2024323464**, que contiene el Memorando N° 1211-2024-GRSM/GR, Nota Informativa N° 86-2024-GRSM/GGR, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433, el Gobernador Regional tiene la atribución de *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."* Esta disposición es concordante con el numeral 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Que, conforme con el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de *"Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos."* Esta disposición es concordante con el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GRSM/GR de fecha 27 de septiembre de 2024, se resolvió en su artículo primero: *"DESIGNAR al C.P.C. JUAN MANUEL OLIVEIRA ARÉVALO en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 30 de setiembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo; indicándose que la designación del funcionario será temporal y excepcional, bajo el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31912."*;

Que, mediante correo electrónico [gdiresa@regionsanmartin.gob.pe](mailto:gdiresa@regionsanmartin.gob.pe) de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección General DIRES confirma al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín, la cita a reunión con el Ministro de Salud, programada para el día 30 de octubre a las 18:00 horas en la ciudad de Lima;

Que, mediante correo electrónico [cchavezn@mef.gob.pe](mailto:cchavezn@mef.gob.pe) de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, confirma a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, la cita a reunión para el día 30 de octubre a las 10:00 am horas en la ciudad de Lima; con la finalidad de tratar temas de índole presupuestal y de ejecución de inversiones en el Proyecto de Ley para el Año Fiscal 2025; teniendo para ello dentro del listado de funcionarios al Gerente General Regional para su participación;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 299-2024-GRSM/GR

Que, mediante Nota Informativa N° 86-2024-GRSM/GGR de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente General Regional solicita al Gobernador Regional la autorización para la elaboración del acto resolutivo ENCARGANDO las funciones de la Gerencia General Regional, al Ing. Fidel Ángel Calle Santisteban, Gerente Regional de Infraestructura; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, mientras dure su comisión de servicio en la ciudad de Lima con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, a partir del martes 29 de octubre del 2024 al jueves 31 de octubre del 2024;

Que, con Memorando N° 1211-2024-GRSM/GR de fecha 28 de octubre de 2024, el Gobernador Regional autoriza a la Oficina Regional de Asesoría Legal, la elaboración del acto resolutivo, encargando las funciones de la Gerencia General Regional al Ing. Fidel Ángel Calle Santisteban, por encontrarse el suscrito en comisión de servicio en la ciudad de Lima del 29 al 31 de octubre 2024, conforme a los considerandos precedentes; en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura, con todas las prerrogativas inherentes al cargo;

Que, conforme el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - "Reglamento de la Carrera Administrativa" se dispone lo siguiente: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso de exceder el periodo presupuestal"*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del 29 al 31 de octubre de 2024, al **ING. FIDEL ÁNGEL CALLE SANTISTEBAN**, las funciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por Ley.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

 GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
Walter Cruzdel Jirón  
GOBERNADOR REGIONAL